

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20)

### GOBIERNO CIVIL

#### EDICTO

Aprobado técnicamente el proyecto de los trozos 2.º y 3.º de la sección de carretera de Cueva Fresnedo a Puerto Ventana, correspondiente a la carretera de Grado a Puerto Ventana, en esta provincia, se anuncia al público durante treinta días, a fin de que en el indicado plazo puedan presentarse las observaciones y reclamaciones que se crean oportunas acerca del trazado, bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad, así como respecto a la clasificación de la carretera, a cuyo efecto, el proyecto correspondiente estará expuesto al público durante el plazo indicado, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, establecida en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

El trazado de dichos trozos de carretera tiene su origen en la parte inferior del pueblo de Fresnedo en el camino que conduce desde el mismo a San Salvador. Sigue el trazado en dirección a Cueva Fresnedo para luego internarse en el desfiladero del río San Pedro, que cruza en su parte media, para continuar por la margen izquierda hasta el pueblo de Páramo, donde termina el trozo 2.º.

En este pueblo tiene origen el trozo 3.º cuyo trazado, después de cruzar los ríos Navariega y La Felguera, asciende por la margen izquierda del río San Pedro, para cruzar éste para dirigirse al arroyo Trabancada que también cruza para alcanzar la Collada de La Puerca, donde termina el trozo 3.º.

Ambos trozos están enclavados en el concejo de Teverga, y tienen una longitud total de 8 733,55 metros.

Oviedo, 12 de Julio de 1927.

El Gobernador,

*José María Caballero y Aldasoro*

R. al núm 2.266

### Comisión provincial de valoración de rentas forales.

#### PRECIOS DEL TRIGO

Término municipal de Navia, unidad de medida, medida, equivalencia en litros 8,52, precio de la unidad 3,408 pesetas, idem del litro 0,40 idem.

Idem de Coaña, unidad de medida, medida, equivalencia en litros 8,52, precio de la unidad 3,408 pesetas, idem del litro 0,40 idem.

Idem de Villayón, unidad de medida, medida, equivalencia en litros 8,52, precio de la unidad 3,408 pesetas, idem del litro 0,40 idem.

Idem de Boal, unidad de medida, medida, equivalencia en litros 8,50, precio de la unidad 3,315 pesetas, idem del litro 0,39 idem.

Idem de El Franco, unidad de medida, fanega, equivalencia en litros 67,84, precio de la unidad 26,457 pesetas, idem del litro 0,39 idem.

Idem de Tapia, unidad de medida, fanega, equivalencia en litros 67,84, precio de la unidad 25,779 pesetas, idem del litro 0,38 idem.

Idem de Castropol, unidad de medida, ferrado, equivalencia en litros 16,96, precio de la unidad 6,444 pesetas, idem del litro 0,38 idem.

Idem de Vegadeo, unidad de medida, fanega, equivalencia en litros 68,88, precio de la unidad 27,552 pesetas, idem del litro 0,40 idem.

Idem de San Tirso de Abres, unidad de medida, fanega, equivalencia en litros, 68,88, precio de la unidad 26,174, idem del litro 0,38 idem.

Idem de Taramundi, unidad de medida, ferrado, equivalencia en litros 16,66, precio de la unidad 6,500 pesetas, idem del litro 0,383 idem.

Idem de Illano, unidad de medida, ferrado, equivalencia en litros 16,96, precio de la unidad 6,444, idem del litro 0,38 idem.

Idem de Villanueva de Oscos, unidad de medida, fanega, equivalencia en litros 64,00, precio de la unidad 24,32, idem del litro 0,38 idem.

Idem de Santa Eulalia de Oscos, unidad de medida, fanega, equivalencia en litros 64,00, precio de la unidad 24,32 pesetas, idem del litro 0,38 idem.

Idem de San Martín de Oscos, unidad de medida, fanega, equivalencia en litros 64,00, precio de la unidad 24,32 pesetas, idem del litro 0,38 idem.

Idem de Pesoz, unidad de medida, fanega, equivalencia en litros 64,00, precio de la unidad 24,32 pesetas, idem del litro 0,38 idem.

Idem de Grandas de Salime, unidad de medida, fanega, equivalencia en litros 64,00, precio de la unidad 23,68 pesetas, idem del litro 0,37 idem.

D. Eustaquio Gonzalez del Valle, Secretario de la Comisión provincial de valoración de rentas forales.

Certifico: Que los precios que anteriormente se consignaban son los asignados por esta Comisión para el trigo en los referidos términos municipales.

En cuanto a la valoración de otros productos se contestará a los que lo soliciten de esta Comisión provincial.

Oviedo, 13 de Julio de 1927.—  
Eustaquio Gonzalez del Valle.—  
Visto bueno, El Presidente, Antonio Fraile.

Término municipal de Luarca.

Trigo y escanda, unidad de medida, ochava, equivalencia métrica 9,33, precio de la unidad 4,25 pesetas.

Maiz, unidad de medida, ochava, equivalencia métrica 9,33, precio de la unidad 2 idem.

Cebollas, docena, precio de la unidad 0,39 idem.

Queso, kilogramo, precio de la unidad, 2,50 idem.

Manteca cocida, kilogramo, precio de la unidad, 7,50 idem.

Sebo cocido, kilogramo, precio de la unidad, 1 idem.

Miel, litro, precio de la unidad 4 idem.

Gallinas, una, precio de la unidad 4,75 idem.

Capones, uno, precio de la unidad 10 idem.

Carneros o cabritos, uno, precio de la unidad 15 idem.

Leña, carro, precio de la unidad 10 idem.

D. Eustaquio Gonzalez del Valle, Secretario de la Comisión provincial de valoración de rentas forales.

Certifico: Que los precios que anteriormente se consignaban para las diferentes especies, han sido fijados de común acuerdo entre perceptores y pagadores de rentas forales, en reunión celebrada en la Alcaldía.

Lo que para general conocimiento se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 13 de Julio de 1927.—  
Eustaquio Gonzalez del Valle.—  
Visto bueno, El Presidente, Antonio Fraile.

R. al núm. 2.270

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito minero de Oviedo.

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Gregorio Alonso García, vecino de San Martín de Teverga, ha presentado solicitud de registro de quince hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Pilar», sita en el

paraje llamado San Juan de Volantes, parroquia de Riello, concejo de Teverga, lindante de punto de partida a estaca 1.<sup>a</sup> con la mina «Sobresaliente», número 8.099; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, con terreno franco; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> y de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>, con la mina «Otra Esperanza», número 18.320.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca auxiliar de la mina «Otra Esperanza», número 18.320, a estaca 1.<sup>a</sup> Norte, 18-15° 400 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> Norte, 71-45° Este 300 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> Este, 71-45° Sur 700 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> Sur 71-45° Oeste 100 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> Norte, 18 15° Oeste 300 metros, y de 5.<sup>a</sup> a punto de partida Sur 71-45° Oeste 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las quince hectáreas.

Los rumbos se refieren al Norte astronómico

Fué admitido este registro con el número 23.071.

R. al núm. 2.280

—:—

Que D. Secundino Felgueroso Figar, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de ciento nueve hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Esperanza», sita en Ferroñes, concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la primera estaca de la mina «Casualidad», número 18.558, y desde dicho y desde las estacas sucesivas se medirán 900 metros, Este 13°-25' Sur la primera estaca; 200 al Norte, 13°-25' Este la 2.<sup>a</sup>; 100 al Oeste, 13°-25' Norte la 3.<sup>a</sup>; 100 al Sur, 13°-25' Oeste la 4.<sup>a</sup>; 300 al Oeste, 13°-25' Norte la 5.<sup>a</sup>; 400 al Norte, 13°-25' Este la 6.<sup>a</sup>; 100 al Oeste, 13°-25' Norte la 7.<sup>a</sup>; 300 al Norte, 13°-25' Este la 8.<sup>a</sup>; 200 al Oeste, 13°-25' Norte la 9.<sup>a</sup>; 100 al Sur, 13°-25' Oeste la 10; 100 al Oeste, 13°-25' Norte la 11; 300 al Sur, 13°-25' Oeste la 12; 100 al Oeste, 13°-25' Norte la 13; 300 al Sur, 13°-25' Oeste la 14; 400 al Oeste, 13°-25' Norte la 15; 200 al Sur, 13°-25' Oeste la 16; 100 al Oeste, 13°-25' Norte la 17; 300 al Sur, 13°-25' Oeste la 18; 300 al Oeste, 13°-25' Norte la 19; 100 al Sur, 13°-25' Oeste la 20; 100 al Oeste, 13°-25' Norte la 21; 300 al Sur, 13°-25' Oeste la 22; 200 al Oeste, 13°-25' Norte la 23; 200 al Sur, 13°-25' Oeste la 24; 400 al Este, 13°-25' Sur la 25; 100 al Norte, 13°-25' Este la 26; 400 al Este, 13°-25' Sur la 27; 100 al Norte, 13°-25' Este la 28; 200 al Este, 13°-25' Sur la 29; 200 al Sur, 13°-25' Oeste la 30; 100 al Este, 13°-25' Sur la 31, y 1.000 al Norte, 13°-25' Este el punto de partida.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 23.072.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero,

mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de sus respectivas procedencias insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 13 de Julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.

R. al núm. 2.279

—:—

Cuenta de la recaudación de fondos del 5 por 100 de los depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedientes.

Segundo trimestre de 1927.

#### CARGO

RECAUDADO	Ptas. Cts.
Mes de Abril.	160'00
» Mayo.	124'00
» Junio.	251'50
Total.	535'50

#### DATA

Mes de Abril:

Déficit del primer trimestre de 1927, 176'10 pesetas.

RECIBOS	Ptas. Cts.
Sociedad Española	
Papelería, núm. 1.	36'75
J. Alvarez, núm. 2.	30'00

Mes de Mayo:

Imprenta Arenas, número 3.	7'00
F. Montoya, núm. 4.	100'00
J. Alvarez, núm. 5.	30'00
«Botones», núm. 6.	7'50
R. Vega, varios número 7.	3'25

Mes de Junio:

Montoya, núm. 8.	100'00
J. Alvarez, núm. 9.	30'00
«Botones», núm. 10.	15'00
La Económica, n.º 11.	5'50
Total.	541'10

#### RESUMEN

Importa la Data, 541'10 pesetas.  
Importa el Cargo, 535'50 idem.  
Déficit para el trimestre siguiente, 5'60 idem.

Oviedo, a 14 de Julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.—Conforme: El Gobernador, José María Caballero y Aldasoro.—Rubricado.

R. al núm. 2.264

### SECCIÓN MUNICIPAL

#### Alcaldía de Avilés

La Comisión municipal permanente, en sesión de 14 del actual, de conformidad con el artículo 97

del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, en relación con el 247 del Estatuto municipal, acordó que las oposiciones a la plaza en propiedad de Oficial cuarto de Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual líquido de 2.736 pesetas, y derecho a quinuenos equivalentes al diez por ciento de dicho haber, se efectúen de once a trece desde el día siguiente hábil a los dos meses de inserción de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para optar a dicha plaza será necesario ser español, varón, mayor de veintitrés años y acreditar buena conducta mediante certificación de la Alcaldía del pueblo de su residencia, y las solicitudes, extendidas en papel timbrado de 1,20 pesetas, habrán de dirigirse a la Comisión permanente hasta el día anterior al en que termine el referido plazo de dos meses.

La propuesta del Tribunal será unipersonal y los opositores actuarán por el orden de presentación de sus instancias, contestando durante diez minutos, sin perjuicio de las preguntas sueltas que puedan hacerse, dos temas sacados a la suerte, del programa oficial dispuesto por Real orden de 25 de Enero de 1926, publicado en la Gaceta del 26 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo del 29 de los citados mes y año.

Habrà, además, un ejercicio práctico consistente en la redacción mecanográfica de un acta de sesión municipal, una instancia, un oficio, respuesta a una comunicación.

Avilés, 14 de Julio de 1927.—El Alcalde, Valentin Alonso.

R. al núm. 2.252

La Comisión municipal permanente, en sesión de 8 del actual, acordó de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, que las oposiciones para proveer la plaza vacante de Oficial-Tenedor de Libros de esta Intervención, dotada con el haber líquido anual de 3.312 pesetas, tendrán lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales desde las 10,30 a las 13,30 horas, a partir del siguiente día hábil a los dos meses transcurridos de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL.

Para optar a dicha plaza serán condiciones indispensables la cualidad de ser español, varón mayor de 18 años, haber observado buena conducta, justificada por informe de la Alcaldía del pueblo de residencia, carecer de antecedentes penales, acreditándose con certificación del Registro general de penados, y acreditar también estar en posesión del título de Profesor o Perito Mercantil o haber practicado oficialmente durante el plazo mínimo de cuatro años la Teneduría de Libros por partida doble en una dependencia del Estado, de la provincia o del Municipio, o en una casa comercial o bancaria legalmente constituida en España.

Las solicitudes reingradas en papel de 8.<sup>a</sup> clase, 1,20 pesetas, y acompañadas de los documentos

que acrediten las anteriores condiciones, habrán de dirigirse a esta Alcaldía en el plazo de un mes, desde el siguiente día al de la expresada publicación.

Los opositores realizarán dos ejercicios: uno oral en el que, actuando por el orden que lo soliciten, habrán de contestar durante veinte minutos a dos de las lecciones elegidas a la suerte entre las comprendidas en el programa mínimo único, dispuesto para esta clase de oposiciones por Real orden de 25 de Enero de 1926, (Gaceta del 26) y a continuación y simultáneamente otro práctico en el que por escrito desarrollarán durante una hora el tema que el Tribunal procederá reservadamente a formular, una hora antes de la señalada, y el cual versará sobre esta o análogas materias: apertura o cierre de libros, principales y auxiliares, redacción de documentos de ingreso o pago y su asiento en los libros correspondientes, formación de balances de comprobación y de saldos, etc. etcétera.

En Avilés, a 15 de Julio de 1927.—El Alcalde, Valentin Alonso Garcia.

R. al núm. 2.261

#### Alcaldía de Navia

Extracto de los acuerdos tomados por el pleno durante el primer cuatrimestre del año actual.

Sesión ordinaria del 6 de Abril

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio último y semestre de ampliación, quedando la Corporación enterada con satisfactoria impresión.

Se acordó instruir el oportuno expediente para que se exceptúe del descanso dominical el mercado que desde tiempo inmemorial se viene celebrando todos los domingos en esta villa.

Fueron designados los señores Concejales D. Eusebio Suarez y D. Juan Fernandez, para que como vocales formen parte de la Junta local de primera enseñanza, habiéndose nombrado también al farmacéutico D. Alfredo Avila, vocal de la mencionada Junta y de la de Sanidad municipal.

También se acordó que para el actual año y como prorrogado continúe en vigor el repartimiento general de utilidades que se aplicó en el ejercicio anterior.

Vista una solicitud de D. Antonio Fernandez, gerente de la Electricidad de Occidente, que interesa la cesión en venta del terreno necesario para construir dos casetas en las que se instalen dos transformadores eléctricos, en Armental y La Colorada, se acordó que pasara a informe de la Comisión permanente de Policía rural.

Vista otra instancia suscrita por varios vecinos de esta villa, que movidos del más alto sentimiento de gratitud hacia la persona del Sr. Alcalde, solicitan que la proyectada vía que arrancando del antiguo matadero hacia los pueblos de Andrés, Vega y Barayo, sea

rotulada en la parte que corresponde a los términos de esta villa con el nombre de «Avenida de Carlos Pelaez», se acordó en la forma interesada. Este acuerdo se adoptó ocupando la presidencia el primer teniente Alcalde y al pasar nuevamente a su puesto el señor Alcalde, manifestó su agradecimiento por aquella distinción.

Sesión extraordinaria del día 22 de Abril

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que representando al Ayuntamiento, acuda al concurso abierto por la Excm. Diputación provincial para la construcción de caminos vecinales, formulando proposiciones para la construcción de los siguientes: de Navia por Andés, Teifaros, Frejulfe, Vega, Vigo y Tox a Barayo, de Aceñas por Talaren a Santé y de Vidural por Busmargali a las Murias.

Navia, 13 de Junio de 1927.—El Secretario, José Martínez.

La Comisión municipal permanente, en sesión de ayer aprobó el precedente extracto de acuerdos.

Navia Julio de 1927.—El Secretario, José Martínez.—V.º B.º, El Alcalde, Carlos Pelaez.—Es copia.—El Alcalde, Carlos Pelaez.—El Secretario, José Martínez.

R. al núm. 2.271

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente durante el mes de Julio próximo pasado.

Sesión del día 7.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se acordó, después de examinadas y aprobadas las oportunas cuentas presentadas por D. Celestino Manzano, satisfacer a este la cantidad de 210,70 pesetas que anticipó para pago de materiales y jornales invertidos en el arreglo de las Consistoriales.

Sesión del día 14.

Se aprueba el acta de la anterior.

Previo aprobación de los correspondientes cuentas, se acuerdan los pagos siguientes: 62,70 pesetas importe de una lista de jornales invertidos en el arreglo de los caminos vecinales del concejo, y 434,10 pesetas por otra lista de jornales invertidos en la construcción del camino vecinal de Navia a Barayo; 201 pesetas por conservación y limpieza del alcantarillado; 50 pesetas para la suscripción a favor de la Ciudad Universitaria; 286,15 pesetas por materiales para conservación de la traída de aguas, y 430,80 por materiales para conservación y limpieza del alcantarillado.

Sesión del día 21.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se adoptaron los acuerdos siguientes: Que coincidiendo con el concurso de Ganado vacuno anunciado para el día 14 de Agosto, se celebre una feria extraordinaria de toda clase de ganado, solicitando para ello la oportuna autoriza-

ción del Gobierno civil, y de la Diputación provincial una subvención para dichos certámen y feria.

Interesar de la Diputación provincial que se certifique de la terminación de las obras del camino vecinal de Navia por la Colorada á Teifaros, cuyas obras fueron ejecutadas por el Ayuntamiento á los efectos de reintegrarse del importe de lo gastado con los trabajos realizados en dicho camino.

Que se encargue a D. harnia de la confección del estudio y proyecto correspondientes para el saneamiento y relleno del terreno pantanoso por donde ha de pasar la calle que de la Avenida de la Argentina conduzca al Fornel, para después formar pliego de condiciones y propasar la subasta de las obras que sean necesarias.

Por último se acordó nombrar á D. David Ortiz de Luarca, para que, como perito titular y matriculado, proceda á la tasación de las juncas que se precisan ocupar para la instalación del Campo de experimentación.

Sesión del día 28.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que se expusiera al público las cuentas referentes a cobros y pagos efectuados por el concejal D. José M.º Pérez y Suárez por la construcción del camino vecinal de Villapedre á Anleo. Visto el oportuno expediente, se acordó declarar soldado útil para todo servicio, que tiene solicitada prórroga de 1.ª clase, al mozo Antonio López Pérez, número 49 del alistamiento de este Municipio y reemplazo actual.

Se acordó contribuir á las obras del camino de la Venta por Paderne al Campo de San Pedro, que construyen los vecinos de aquellos pueblos, pagando el Ayuntamiento los gastos que representa el machaqueo de la piedra y el recebo.

Igualmente se acordó proceder al arreglo de las aceras de frente al Casino, de las columnas de la Plaza del Notario Calzada, y limpieza de la Alcantarilla de la calle de las Armas.

Por último se acordaron los pagos siguientes: 483,35 pesetas á la Sucursal del Banco Oviedo por giro á su favor de la constructora Gijonesa correspondiente al importe de arcos para los pozos de registro del alcantarillado; 60 pesetas á la mencionada Sucursal por otro giro a D. Florián Dolgado y por importe de una máquina para coser papeles y grapas para el mismo objeto; 150 pesetas importe de una factura por jornales y materiales invertidos en la construcción de un mueble para el cuarto de socorro y 10 pesetas por matar animales dañinos y como premio a D. José Fernández, de Anleo.

Navia, 12 de Julio de 1927.—El Secretario, José Martínez.

La Comisión Permanente, en sesión de hoy, aprobó el precedente extracto de acuerdos.

Navia, 12 de Julio de 1927.—El Secretario, José Martínez.—Visto bueno, El Alcalde, Carlos Pelaez.

—:—

### Alcaldía de Illas

#### ANUNCIO

El repartimiento general de utilidades de que tratan los artículos 461 y concordantes del Estatuto municipal, formado para el corriente año, queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y tres más se admitirán las reclamaciones que produzcan las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Illas, a 16 de Julio de 1927.—El Alcalde, Victorio del Busto.

R. al núm. 2.251

### Administración Principal de Correos de Oviedo

—:—

Por la Dirección general de Correos y Telégrafos se ha dispuesto se saque a subasta pública la conducción diaria del Correo de ida y vuelta entre la oficina del Ramo de Avilés y la de Grado, en automovíl sirviendo a La Peral, Ventosa, Llamero y Grullas, bajo el tipo máximo de seis mil ochocientas pesetas anuales y demás condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Dicha subasta tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Oviedo, el día 22 de Agosto próximo, a las once horas, admitiéndose proposiciones en dicha Administración y Estafetas de Avilés y Grado en las cuales se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase sexta, deberán presentarse en dichas oficinas hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta, a las horas de oficina, excepto el último día, en que se admitirán hasta las diecisiete horas cualesquiera que sean en aquellas. A cada pliego deberá acompañarse por separado la cédula del solicitante y el resguardo que acredite haber depositado en la Caja general de Depositos de Oviedo la fianza de 1.360 pesetas.

Modelo de proposición:

D. F. de T., natural de... vecino de... se obliga a desempeñar la conducción diaria del Correo de ida y vuelta desde... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredite haber depositado en... la fianza de... pesetas.

Oviedo, 16 de Julio de 1927.—El Administrador principal, Roberto M. Corral.

R. al núm. 2.253

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montess

—:—

Distrito forestal de Oviedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el

número de licencias expedidas durante el mes de Junio último.

Número, fecha y clase de la licencia, nombre y apellidos del adquirente, vecindad y profesión, es como sigue:

Día 1.º—Clase 7.ª

796, Rafael Arturo Fernandez, vecino de Infesto, labrador.

797, Enrique Corral, de idem, idem.

798, José Cienfuegos Fernandez, de Pola de Lena, obrero.

799, Ovidio Bernardo Garcia, de Moroda (Aller), idem.

800, José Arqués Nova, de Infesto, estudiante.

Día 2.

801, Cesáreo Escandón Gonzalez, de Panes.

802, José Gonzalez de Pedro, de Cangas de Onis, labrador.

803, Francisco Perez Sanchez, de Cangas de Lineo, Maestro N.

804, José Maria Sanchez del Rey, de Nava, estudiante.

805, José Martinez Alvarez, de idem, jornalero.

806, Jesús Gonzalez Blanco, de Arriendas, labrador.

807, Ubaldo Suarez Diaz, de Salas, idem.

808, Juan Copado, de Miere, jornalero.

Día 3.

809, Alberto Blanco Gonzalez, de Gijón, jornalero.

810, Indalecio Garcia Diaz, de idem, idem.

811, Ramón Pelaez Garcia, de Tapia.

812, Ricardo Balbin Ganedo, de Colunga

813, Manuel Garcia Fernandez, de Pola de Lena, labrador.

814, Manuel Garcia, de Luarca, idem.

815, José Diaz Balsa, de idem, idem

816, José Fernandez Perez, de idem, industrial.

817, José Fernandez Solis, de Corvera, labrador.

818, Juan Diaz, de Villaviciosa, idem.

819, Ernesto Iglesias Florez, de Laviana, jornalero.

820, Manuel Jesús Prado, de Campo de Caso, labrador.

Día 4.

821, Cesáreo Fernandez Garcia, de Moroda (Aller), sastre.

822, José Maria Bernardo Carabia, de idem, comerciante.

823, Maximino Casielles Suarez, de Pola de Siero, almadreñero.

824, Benito Gutierrez Pesquera, de Rales (Llanes), labrador.

825, Manuel Poó Borrego, de idem, idem.

826, José Alvarez Pando, de La Fez (Morcin), industrial.

Clase 6.ª

827, Inocencio Gonzalez Posada, de Gijón, comerciante.

Clase 7.ª

828, Luis Arias Argüelles Mendez, de Gijón.

829, Fidel Blanco Garcia, de Panes.

830, José Llano Hermida, de idem.

831, Manuel Yolito Blanco, de idem.

Día 6.

832, José Velázquez Velázquez, de Gijón, jornalero.

833, Manuel Rodríguez Fonseca, de idem, obrero.

834, José Fernández Fernández, de Tineo, labrador.

835, Severiano Alonso Coviella, de Laviana, jornalero.

Día 7.

836, Luis Fernández Carabera, de Avilés.

837, Anselmo Quintana Peña, de Lugones, jornalero.

838, Celestino Díaz Vigil, de Pola de Siero, industrial.

839, Luc o Castañón Vegambre, de idem.

840, Aquilino Quintana Rocas, de idem, zapatero.

841, Manuel Torano Cofiño, de Sorribas (Infiesto).

842, Carlos Carpintero Ortiz, de Santa Marina (Quirós), jornalero.

Día 8.

843, Germán García Rodríguez, de Cangas de Tineo, empleado.

844, Eduardo Álvarez Trabanco, de Gijón, carpintero.

845, José Cofiño, de Arriondas.

Día 9.—Clase 5.<sup>a</sup>

846, Ramón Fernández Prida, de Infiesto, Notario.

Clase 7.<sup>a</sup>

847, Francisco Fernández Prida, de Pintueles (Piloña), propietario.

848, José Ramón Fernández Fabián, de Infiesto, estudiante.

849, Laureano Fernández Allende, de Arriondas, labrador.

850, José Cabal, de idem, idem.

851, Manuel Suco Pando, de idem, idem.

852, Antonio Murillo Pérez, de Belmonte, farmacéutico.

853, José Lazcano Cuervo, de Grado, industrial.

854, José Lazcano Rodríguez, de idem, labrador.

855, Jesús del Valle Costales, de Pola de Lena, cochero.

Día 10.

856, Luis Fernández Prida, de Nava, farmacéutico.

Clase 6.<sup>a</sup>

857, José Pedraces Cerra, de Pares, Maestro N.

(Concluirá)

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno.

#### ANUNCIO

La Sala de Gobierno, en sesión del día 2 del actual, acordó admitir la renuncia, del cargo de Fiscal municipal suplente, de Gozón, partido de Avilés, a don Aniceto González González, y por tanto, declarar vacante el cargo para su provisión.

La misma Sala, en sesión de 11 del corriente, acordó admitir las renunciaciones siguientes:

Renuncia de don José M.<sup>a</sup> Gon-

zález Alonso, del cargo de Fiscal municipal suplente, de Avilés.

Renuncia de don Bartolomé Gavito Hartasánchez, del cargo de Fiscal municipal suplente, de Llanés.

Se acordó a su vez, declarar vacantes estos dos cargos para su provisión.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que los aspirantes a los expresados cargos, presenten sus solicitudes documentadas dentro del plazo legal, en los Juzgados de primera instancia correspondientes, conforme al Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Oviedo, a 13 de Julio de 1927.—El Secretario de Gobierno, José Minguillón Estevez.

R. al núm. 2.277

### Juzgado de Tineo

D. Aurelio Burgos Cruzado, Juez de primera instancia de Tineo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, son como sigue.

#### Sentencia:

En la villa de Tineo, a cinco de Julio del año mil novecientos veintisiete, el señor don Aurelio Burgos Cruzado, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente de pobreza, promovido por don Ramón Rodríguez Caso, carpintero y vecino de Tineo, representado por el Procurador don Faustino Menéndez de Llano, y defendido por el Abogado don Manuel García, contra don Luis Rodríguez Caso, vecino de Tineo; doña Encarnación Caso Azpiri; doña Carolina, doña Concepción y doña Carmen Rodríguez Caso y el marido de ésta don Florentino Rodríguez Casal, vecinos de La Felguera, ninguno de los cuales ha comparecido, para litigar con los mismos en el juicio voluntario de testamentaría de don Sabino Rodríguez Casal, en cuyo incidente ha sido parte el señor Liquidador del Impuesto de Derechos Reales de este partido, en representación del Abogado del Estado.

#### Fallo:

Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la misma Ley, debo declarar y declarar pobre en el sentido legal de la palabra, a don Ramón Rodríguez Caso, concediéndole los beneficios consiguientes a los de su clase para litigar en el juicio voluntario de testamentaría de su finado padre don Sabido Rodríguez Casal.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados a medio de edictos, publicando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse, dentro de tercero día, la notificación en persona; definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Burgos.—Rubricado.

#### Publicación:

Tineo, cinco de Julio de mil novecientos veintisiete, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en la audiencia pública del día de hoy.—Doy fé, Patricio González.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados no comparecidos, doña Encarnación Caso Azpiri, don Luis, doña Carolina, doña Concepción y doña Carmen Rodríguez Caso y al marido de ésta don Florentino Rodríguez Casal, como representante legal de la misma, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tineo, a catorce de Julio de mil novecientos veintisiete.—Aurelio Burgos.—El Secretario, Patricio González.

R. al núm. 2.258

### Juzgado de Castropol

Don Benigno Rodríguez y Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Castropol.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito se cayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia:

En la villa de Castropol, a veinte de Junio de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. Leopoldo García Piñeirúa, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal civil, propuesto por D.<sup>a</sup> Filomena Martínez Fernández, viuda, mayor de edad, vecina de Castañeirúa, en este término, contra D. Ramón Reigada Méndez, viudo, y D. Emilio Reigada Acevedo soltero, mayores de edad, propietarios, vecinos de Figueras, y contra D. José Benito Fernández Martínez, casado, mayor de edad, vecino de Tapia, representado por el D. Ramón Reigada, y contra cualquier otra persona incierta o desconocida que se considere con derecho a la finca reclamada, sobre reivindicación de inmueble, habiendo sido declarado rebelde el demandado Emilio Reigada.

#### Fallo:

Que debo absolver y absuelvo de la demanda promovida por doña Filomena Martínez Fernández, viuda, vecina de Castañeirúa, a los demandados D. Ramón Reigada Méndez, viudo, vecino de Figueras, D. José Benito Fernández Martínez, casado, vecino de Tapia; D. Emilio Reigada Acevedo, éste en rebeldía, vecino de Figueras, y a las personas inciertas ó desconocidas que se considerasen con derecho a la finca «Chao da Brãña», que describe la demanda, sin haber lugar a indemnizar el valor de pinos talados ni a la cancelación de inscripciones en el Registro de la Propiedad; sin hacer tampoco especial condena de costas.

Así por esta sentencia que además de notificarse en estrados se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por lo que respecta a los demandados rebeldes, a no ser que la parte actora opte

por que sea personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Leopoldo García.

#### Publicación:

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Leopoldo García Piñeirúa, Juez municipal, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo Secretario, doy fé.—Ante mí Benigno Rodríguez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado D. Emilio Reigada Acevedo y demás personas inciertas o desconocidas, que se considerasen con derecho a la finca, expido la presente visada por el Sr. Juez en Castropol, a veintiocho de Junio de mil novecientos veintisiete.—Benigno Rodríguez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Juez municipal, Leopoldo García.

### Juzgado de Oviedo

D. Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, Juez de primera instancia de Oviedo.

Por el presente edicto, anuncio la muerte sin testar de D. Francisco Martínez González Sela, conocido por Francisco Martínez Sela, natural de Turón (Mieres), ocurrida en San Claudio, de este concejo, el once de Enero último, sin dejar descendientes ni ascendientes, habiéndose presentado a reclamar su herencia sus hermanos D. Salvador y D.<sup>a</sup> María de los Dolores Martínez y González Sola, y por sus sobrinos D.<sup>a</sup> María Leonides y D.<sup>a</sup> María Nisida Delgado; y D.<sup>a</sup> Mercedes, D.<sup>a</sup> Purificación y D.<sup>a</sup> Josefa Díaz Faes y Martínez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparecan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Oviedo, a quince de Julio de mil novecientos veintisiete.—Luis Felipe Gómez.—El Secretario P. H., Antonio López Moreno.

### Cédulas de emplazamientos.

#### en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparecan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente se cita en forma a un individuo conocido por el Americano, perjudicado en el sumario núm. 253 de 1922, que se siguió en este Juzgado por hurto contra María del Pilar Rosales, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, con el fin de notificarle la sentencia dictada en dicho sumario.

Esc. Tip. del Hospicio provincial